



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

3 de abril de 2009

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se [convocan elecciones](#) de Diputados al Parlamento Europeo.

Economía y Hacienda

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Servicios de Pago](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización para la realización de una campaña institucional de publicidad del [Censo Agrario 2009](#).
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) para realizar operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 875.213.987 euros.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo adicional al [Convenio penal](#) sobre la corrupción.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Cabo Verde](#) sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de [Burkina Faso](#) sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la [República de Turquía](#) sobre empleo remunerado de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Clara Murcian Botbol.



- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Moses Obadia Murcian.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Judah Leon Benlolo Bendayan.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Jose Bentolila Benzadon.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Simon Corcias Almozni.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Chalom Haim Chocron Carciente.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Olga Wahnich Serfaty.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Viviane Encaoua Serfaty.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Carola Chocron Isso.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Jaime Cohen Nahon.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Isak Bicaci.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Neyla Bicaci.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Nedim Menase.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Vivi Karako Menase.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a Avram Erginbas.



- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a Roni Rodrigue.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Jozi Yusuf Sarhon.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a Yuda Yavuz Hubes.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Valya Hubes.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a Sara Hubes.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Kemal Sami Fresko.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Yusuf Rafael.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Besim Niso Fresko.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Hanri Levi.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a Anna Fresko.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Eser Levi.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Albert Benardete.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Izzet Ille.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) a D^a. Gila Benardete.



- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a. Melis Ille.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se modifican las plantillas aprobadas para el ciclo 2008-2009 en el Real Decreto 1311/2004, de 28 de mayo, por el que se fijan las [plantillas](#) reglamentarias de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas para el período 2004-2009.

Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia, por importe de 220.000 euros, necesarias para la reparación de los daños ocasionados por el temporal de viento que tuvo lugar los días 24, 25 y 26 de enero de 2009 en la [provincia de Alicante](#), en los tejados, medidas de seguridad y otras instalaciones del centro penitenciario de Alicante Cumplimiento.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#), por importe de 115.000 euros, necesarias para la reparación de la cubierta e instalaciones afectadas por la acción del viento en el módulo 7 del centro penitenciario de Logroño.

Fomento

- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea "[Aeropuerto de Gran Canaria](#)". Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación de la plataforma norte-sur y nuevos accesos a la zona sur del aeropuerto".

Educación, Política Social y Deporte

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, del crédito de 49.650.000 euros para el [Plan PROA](#), aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, de las ayudas para [bibliotecas escolares](#) aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.



- ACUERDO por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2009 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de [Educación Infantil Educa3](#), aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se regula el régimen jurídico de las [condecoraciones](#) en el ámbito de las telecomunicaciones y el desarrollo de la sociedad de la información, así como su adecuación a la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- REAL DECRETO por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la [energía eléctrica](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del [Plan de Ayudas a la Reindustrialización](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria por importe de 5.990.000 euros, ampliable en 2.000.000 euros, correspondiente a la participación en la convocatoria 2009, para ejecutar una iniciativa tecnológica conjunta sobre [sistemas de computación](#) empotrados, de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 74/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007.
- ACUERDO mediante el que se modifica el calendario al que hace referencia la [disposición transitoria](#) quinta de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la [política agrícola común](#) y determinadas ayudas de desarrollo rural y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las actuaciones en los [Parques Nacionales](#).



- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la construcción del nuevo puente de Orzales en el embalse del Ebro, término municipal de Campo de Yuso (Cantabria).

Administraciones Públicas

- INFORME de Evaluación sobre el [Funcionamiento](#) de los Servicios de la Administración del Estado en el Territorio en 2008.

Cultura

- INFORME sobre el [cine español](#). Datos del año 2008.

Sanidad y Consumo

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 894/2005, de 22 de julio, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino de Noruega a [D. SANTIAGO SALAS COLLANTES](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para Asia a [D. JUAN MANUEL LÓPEZ NADAL](#).

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden del Mérito Civil al señor MAKRAM OBEID, ex Embajador de la República Árabe Siria en España.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE PAGO

- Garantiza seguridad, eficiencia y facilidad en las operaciones de pago realizadas en el ámbito de la Unión Europea.
- Refuerza los derechos y la protección de los usuarios de este tipo de servicios financieros.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Servicios de Pago, por el que se transpone a la normativa española la Directiva comunitaria de 2007 sobre servicios de pago en el mercado interior.

Esta norma garantiza que los pagos realizados en el ámbito de la Unión Europea, en concreto las transferencias, los adeudos directos y las operaciones de pago efectuadas mediante tarjeta, puedan realizarse con la misma facilidad, eficiencia y seguridad que los pagos nacionales internos de los Estados miembros.

Tras la entrada en vigor de la nueva regulación en los veintisiete Estados miembros, el cumplimiento de tales objetivos propiciará que los usuarios de servicios de pago se beneficien, entre otras, de las siguientes novedades:

- La posibilidad de realizar más sencilla, segura y eficientemente transferencias transfronterizas, incluyendo adeudos.
- La posibilidad de utilizar tarjetas de débito en cualquier otro Estado.
- La posibilidad de operar con una sola cuenta corriente en todo el territorio, sin necesidad de abrir una nueva cuenta corriente si se desplazan a otro Estado por motivos laborales, de estudios, etcétera.
- La mayor rapidez de los pagos, de manera que el beneficiario dispondrá de los fondos como muy tarde el día siguiente al de la realización de la transferencia.
- La disposición de mayores niveles de protección y de mejor información, como por ejemplo la relativa a los gastos aplicados, el establecimiento de reglas más claras sobre



el reembolso en caso de transacciones mal ejecutadas o la reducción o eliminación total de su responsabilidad en caso de pérdida o robo de un instrumento de pago.

- La regulación de los gastos aplicables. En toda prestación de servicios de pago que no incluya una conversión en divisas, los gastos serán compartidos entre ordenante y beneficiario. Se trata de la cláusula *"share"*, novedosa en el ordenamiento jurídico español, ya que hasta el momento los gastos corren íntegramente de cuenta del ordenante.

Determinación de los servicios de pago y de los proveedores autorizados

Entre los servicios de pago regulados, el Proyecto de Ley establece la ejecución de transferencias, la ejecución de operaciones de pago mediante tarjeta de pago o dispositivo similar y la ejecución de los adeudos domiciliados, y extiende su ámbito a otros servicios de pago tales como la emisión y adquisición de instrumentos de pago o el envío de dinero.

En definitiva, la prestación de cualquiera de los servicios de pago enumerados y regulados por el Proyecto de Ley queda prohibida a cualquier persona física o jurídica que no tenga la condición de proveedor de servicios de pago.

Régimen jurídico de las entidades de pago

La norma establece un nuevo tipo de entidades autorizadas para la prestación y ejecución de los servicios de pago regulado por la Directiva, las entidades de pago, y configura el régimen jurídico de esta nueva categoría de entidades.

Entre los aspectos sustanciales del régimen jurídico, las entidades estarán sujetas a una autorización administrativa, que será concedida por el Ministro de Economía y Hacienda con los preceptivos informes del Banco de España y del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC). Se establecen, igualmente, los requisitos de capital inicial y recursos propios, el listado de actividades que pueden realizar y los requisitos de garantía previstos para la salvaguarda de los fondos recibidos para la ejecución de las operaciones de pago.

Además, el Proyecto completa el régimen jurídico de las entidades de pago con las oportunas disposiciones referidas al ejercicio del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios dentro de la Unión Europea, a la utilización de agentes y delegación de funciones, a la contabilidad y auditoría, y al ejercicio de la función supervisora del Banco de España en términos similares a los previstos por la legislación vigente para las entidades de crédito.

Transparencia de los servicios de pago

Con objeto de garantizar la adecuada protección de los usuarios de servicios de pago, el nuevo texto incluye un conjunto de obligaciones de información (sobre los costes de las



operaciones, la fecha de recepción de la orden de pago, el importe de la operación, etcétera) que el proveedor de un servicio de pago habrá de suministrar a los usuarios de dichos servicios, ya se trate de operaciones de pago singulares o de operaciones de pago reguladas por un contrato marco.

Los proveedores de servicios de pago quedarán obligados a facilitar de manera gratuita la información que en relación con la prestación de servicios de pago se determine reglamentariamente. El proveedor tan sólo podrá cobrar por información adicional o más frecuente, y, en todo caso, de manera proporcionada a los costes efectivamente soportado

Derechos y obligaciones derivados de la prestación y utilización de los servicios de pago

Para la protección de los derechos de los clientes de servicios financieros, el Proyecto de Ley incluye un amplio conjunto de derechos y obligaciones derivados de la relación contractual entre el prestador del servicio de pago y el usuario de un servicio.

Asimismo, incide en el buen uso de los instrumentos de pago, incrementa de manera notable el nivel de protección de los usuarios, tanto a nivel general como en relación con cada uno de los aspectos sustanciales de la relación contractual previstos, es decir, los relativos a los gastos aplicables, la autorización de operaciones de pago y la ejecución de órdenes de pago.

Por último, el Proyecto se refiere a los gastos aplicables. Se prevé que en toda prestación de servicios de pago que no incluya una conversión en divisas los gastos serán compartidos entre ordenante y beneficiario. De nuevo, se trata de la conocida como cláusula “*share*”, novedosa en nuestro ordenamiento jurídico, ya que hasta el momento los gastos corren íntegramente de cuenta del ordenante.



Educación, Política Social y Deporte

CIEN MILLONES EN 2009 EN EL PLAN EDUCA3 PARA CREAR PLAZAS EDUCATIVAS DE CERO A TRES AÑOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el reparto entre las Comunidades autónomas de cien millones de euros en este año 2009, correspondientes al Plan Educa3. Las Comunidades Autónomas aportarán una cantidad similar.

Este plan tiene como finalidad crear 300.000 plazas educativas de calidad de cero a tres años en el periodo 2008-2012. El Plan Educa3 empezó a aplicarse el año pasado y supone una inversión total de 1.087 millones de euros entre 2008 y 2012. La financiación se realiza al 50 por 100 entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y las Comunidades Autónomas.

Esta inversión se destina a la construcción de nuevas escuelas de educación infantil, a la adaptación de edificios ya construidos para albergar nuevas escuelas de Educación Infantil y a la ampliación de las escuelas existentes.

Educa3 tiene el objetivo de atender la necesidad de las familias de conciliar la vida personal y laboral y responder a la creciente demanda para escolarizar a los niños entre cero y tres años. Asimismo, el impulso de la creación de una red de centros de carácter educativo responde al compromiso del Gobierno para fomentar la escolarización temprana, factor clave para el posterior éxito escolar de los alumnos como demuestran los estudios educativos, y ofrecer una educación de calidad desde los primeros años de vida.

Educa3 es una apuesta educativa y social del Gobierno de España para conseguir un sistema flexible, con más oportunidades para todos, capaz de adaptarse a las necesidades de los niños, de los jóvenes y de los padres.

Se trata de un esfuerzo necesario ya que los datos indican que de los alumnos escolarizados en esta etapa, alrededor del 40 por 100, lo hacen en plazas públicas, un porcentaje que está más de veinte puntos por debajo de lo que ocurre en los demás ciclos educativos.

En este curso 2008-2009 se encuentran escolarizados en este periodo educativo 370.000 niños, lo que representa un aumento del 30 por 100 respecto al curso anterior.

Compromiso de calidad

El impulso de una red de centros educativos de educación infantil responderá a las condiciones de calidad y equidad recogidas en la Ley Orgánica de Educación, tanto en lo que se refiere a las instalaciones, como a las titulaciones de los profesionales de atención directa a los niños de cero a tres años.



Así, los espacios deberán diseñarse y organizarse con intención educativa, serán espacios diferenciados según edades y que reúnan las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que señale la legislación vigente.

De la misma manera, los centros contarán con un número suficiente de profesionales con la formación y titulación adecuada que se requiere para la atención en estas edades así como con un número suficiente de maestros titulados en educación infantil.

Además, el Plan Educa3 impulsará las siguientes medidas para fomentar la formación continua y la mejora de la calidad:

- Aumento, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, de la oferta de ciclos formativos de técnico superior en educación infantil.
- Se pondrán en marcha mecanismos para reconocer la formación de personas con experiencia y se realizarán ofertas formativas específicas presenciales y a distancia.
- Se fomentará el intercambio de experiencias entre las Escuelas Infantiles, así como su participación en programas Europeos.

CIEN MILLONES PARA 2009

El reparto de los cien millones de euros para este año fue acordado en las Conferencias Sectoriales de Educación y de Política Social, y es el siguiente:

	euros
Andalucía	20.261.223
Aragón	2.988.860
Asturias (Principado de)	1.775.320
Illes Balears	2.633.670
Canarias	4.993.545
Cantabria	1.148.323
Castilla y León	5.040.722
Castilla La Mancha	4.970.073
Cataluña	17.366.230
Comunitat Valenciana	11.340.478
Extremadura	2.479.434
Galicia	5.274.098
Madrid (Comunidad de)	15.112.856
Murcia (Región de)	3.919.413
La Rioja	695.755
Total	100.000.000



Educación, Política Social y Deporte

MÁS DE 49 MILLONES PARA FINANCIAR EL PLAN PROA DE MEJORA EDUCATIVA

- El programa aborda las necesidades educativas de los centros y de los alumnos de una manera individualizada con el objetivo de mejorar la calidad educativa.
- El próximo curso 2009/2010 participarán más de 3.100 centros en el Plan, un 17 por 100 más que en el actual.

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 49,6 millones de euros entre las Comunidades Autónomas con el objetivo de mejorar la calidad educativa de los centros escolares y profundizar en la equidad del sistema educativo para lograr el éxito de todos los alumnos en condiciones de igualdad, planteamientos que inspiran la Ley Orgánica de Educación y que se ponen en práctica a través del Plan PROA (Programas de refuerzo, orientación y apoyo).

De esta manera, el Plan PROA aumenta su dotación presupuestaria en más de un 60 por 100 respecto a 2007, ya que contará con un presupuesto final de prácticamente cien millones de euros. Los programas se fundamentan en la necesaria cooperación con las Comunidades Autónomas, que aportan el 50 por 100 del coste total.

La financiación adicional aprobada hoy por el Consejo de Ministros va a permitir un aumento muy importante en el número de centros que participan en el Plan PROA, ya que se pasará de 2.600 del curso actual a una estimación de 3.100 en el curso 2009/2010.

Evaluación del Plan PROA en 2006/07

La evaluación del Plan de Acompañamiento y Refuerzo durante el curso 2006/07, llevada a cabo en un total de 901 centros de Primaria y Secundaria, pone de manifiesto que el 91'8 por 100 de los profesionales de la educación implicados en el PROA está "muy satisfecho con el funcionamiento y el resultado del programa", once puntos más que el curso pasado.

Además, de entre las conclusiones que se extraen de la evaluación destaca que más de 65 por 100 del profesorado señala que el Programa ayuda a mejorar los hábitos de lectura, uno de los objetivos marcados en la Ley Orgánica de Educación.

Asimismo, el 75 por 100 de los tutores consultados señalan que el Programa reduce en alto grado el absentismo de los alumnos.



Plan PROA

El Plan PROA, destinado a centros escolares de Primaria y Secundaria de todas las Comunidades Autónomas, nació en el año 2005 con el objetivo de abordar las necesidades educativas derivadas del entorno sociocultural del alumnado de los centros y avanzar en la consecución del éxito escolar de todos los alumnos, sin excepciones. De este modo, se persigue ofrecer una educación de calidad para todos a través del enriquecimiento del entorno educativo.

De este modo, el Plan contempla un Programa de acompañamiento escolar, cuyas medidas de apoyo se dirigen de manera directa e individualizada al alumnado, y un Programa de apoyo y refuerzo, orientado a la mejora del funcionamiento global del centro mediante la dotación de los recursos necesarios según el proyecto que ellos mismos presentan.

A través de los Programas de acompañamiento, los alumnos de los dos últimos cursos de Primaria y de los dos primeros de Secundaria reciben en horario extraescolar el apoyo necesario en aquellas materias que les supongan una mayor dificultad. Así, durante una media de dos horas semanales los alumnos se organizan en pequeños grupos dirigidos por monitores acompañantes o profesores del propio centro para trabajar determinadas áreas.

Por su parte, el Programa de apoyo y refuerzo para la mejora global del centro educativo está destinado a los Institutos de Secundaria. En este caso, es la comunidad educativa del centro la que elabora su propio programa de necesidades y actividades de acuerdo con un proyecto de mejora en aspectos concretos de su funcionamiento ordinario.

Criterios de distribución

La distribución del crédito se realiza teniendo en cuenta el número de alumnos de Educación primaria y de Educación secundaria obligatoria escolarizados en centros públicos (30 por 100), el número de alumnos que no obtienen la titulación en Educación secundaria obligatoria. Ponderación (50 por 100) y el número de centros públicos de Educación primaria y de Educación secundaria (20 por 100).

La aplicación de los criterios indicados da como resultado la distribución que se refleja en la siguiente tabla, que contiene las cantidades en euros:



Andalucía	14.146.973
Aragón	1.418.663
Asturias (Principado de)	869.816
Illes Balears	633.853
Canarias	2.992.372
Cantabria	621.205
Castilla-La Mancha	2.779.766
Castilla y León	2.948.703
Cataluña	6.738.069
Comunitat Valenciana	5.451.110
Extremadura	1.757.732
Galicia	3.131.995
Madrid (Comunidad de)	3.858.111
Murcia (Región de)	1.915.388
La Rioja	386.245

La financiación de la aplicación del Plan PROA en las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco se realizará de conformidad con sus regímenes de financiación específicos.



Educación, Política Social y Deporte

NUEVE MILLONES PARA MEJORAR LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

- Estos fondos están destinados al incremento de las dotaciones bibliográficas, audiovisuales e informáticas de las bibliotecas escolares de todas las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha aprobado una partida de nueve millones de euros para la mejora de las bibliotecas para impulsar la lectura tanto entre los alumnos, como en el resto de la comunidad educativa.

El presupuesto de nueve millones de euros aprobado hoy se enmarca en el Plan de mejora de bibliotecas escolares que comenzó en 2005 con el objetivo de mejorar las dotaciones de libros de lectura y materiales educativos, así como los equipos necesarios para su gestión. La inversión realizada por parte del Ministerio suma un total de 61 millones de euros.

Además, el plan de mejora de las bibliotecas escolares se concibe como un programa de cooperación con las Comunidades Autónomas, ya que éstas se comprometen a aportar una cantidad igual a la que reciban por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Estos fondos que se distribuyen entre las diferentes Comunidades Autónomas van destinados al incremento de las dotaciones bibliográficas, audiovisuales e informáticas, así como otros gastos necesarios para la mejora de la calidad de las bibliotecas escolares.

Igualmente, entre los objetivos principales de este programa destaca la mejora de la accesibilidad de las bibliotecas escolares fuera del horario lectivo, así como la formación del profesorado en la integración de la biblioteca escolar en su actividad docente.

Acciones en toda España

El acuerdo aprobado hoy forma parte de un conjunto de acciones para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros de toda España, que incluyen convocatorias de premios y ayudas, la integración de las bibliotecas escolares en el Consejo de Cooperación Bibliotecaria, el fomento de la cooperación entre las administraciones educativas y la difusión de buenas prácticas sobre bibliotecas escolares.

La Ley Orgánica de Educación presta una especial atención a la mejora de los hábitos de lectura entre los escolares de todas las etapas. Además, recoge esta orientación entre los principios generales del sistema educativo, incorpora en la educación infantil la lectoescritura y establece en primaria la obligatoriedad de dedicar un tiempo mínimo diario a la lectura, así como la necesidad de trabajar la lectura en todas las áreas en Secundaria. Por su parte, en el



Bachillerato se busca afianzar los hábitos de lectura mediante actividades que estimulen el interés por los libros y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Criterios de distribución

La distribución de los fondos se lleva a cabo teniendo en cuenta el número de centros públicos (60 por 100), y el número de alumnos (40 por 100).

De la aplicación de estos criterios resulta la siguiente distribución por Comunidades Autónomas:

	Por número de centros	Por número de alumnos	Distribución
Andalucía	1.141.614	816.899	1.958.513
Aragón	181.320	106.510	287.830
Asturias (Principado de)	121.760	66.016	187.776
Balears (Illes)	103.276	78.640	181.916
Canarias	287.237	211.068	498.305
Cantabria	67.775	41.017	108.792
Castilla y León	330.073	188.083	518.156
Castilla-La Mancha	289.879	211.345	501.224
Cataluña	979.071	562.648	1.541.719
Comunitat Valenciana	540.733	398.265	938.998
Extremadura	188.069	109.329	297.398
Galicia	443.032	204.520	647.552
Madrid (Comunidad de)	516.675	441.358	958.033
Murcia (Región de)	178.973	138.832	317.805
Rioja (La)	30.513	25.470	55.983



Industria, Turismo y Comercio

REGULADA LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS TARIFAS DE ÚLTIMO RECURSO DE ELECTRICIDAD

- Su puesta en marcha desde el 1 de julio próximo permitirá que la mayoría de los consumidores domésticos y algunas pequeñas empresas podrán optar entre acogerse a esta tarifa, con un precio fijo, o negociar su suministro de energía eléctrica en el mercado libre.
- La aprobación por el Consejo de Ministros del Real Decreto que reforma el sistema tarifario eléctrico español es un importante paso en el proceso de modernización y liberalización del sector.
- Los consumidores de gas con un consumo anual inferior a 50 MWh (clientes domésticos) podrán seguir acogiéndose al suministro de último recurso como venían haciendo hasta la fecha, por lo que sus precios estarán sometidos a una tarifa máxima establecida por el Gobierno.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso (TUR) en el sector de la energía eléctrica y la consiguiente desaparición de la actual tarifa integral.

Así, se liberalizan las tarifas eléctricas y sólo podrán acogerse a la esta tarifa los consumidores de energía eléctrica cuya potencia contratada sea inferior o igual al límite que la legislación establezca. Los consumidores con derecho a acogerse a las TUR, de acuerdo con la normativa actual, son aquellos de baja tensión cuya potencia contratada sea inferior a los 10 kW.

No obstante, cualquier consumidor podrá elegir su suministrador de electricidad de entre los que existan en el mercado.

La liberalización del servicio de electricidad minorista es un proceso que se ha ido implementando en España de manera gradual. El 1 de julio de 2008 se eliminaron las tarifas integrales de los consumidores de alta tensión y a partir de julio de este año se extiende esta medida a los consumidores de baja tensión.



	Nº Clientes	%	Consumo (GWh)	%
CLIENTES QUE PASARÁN A LA TUR Todos los que tengan potencias ≤ 10 kW	24.928.741	95,21%	73.369	68,24%
CLIENTES LIBERALIZADOS Tarifas en baja de más de 10 kW	1.255.470	4,79%	34.142	31,76%
TOTAL	26.184.210	100%	107.512	100%

La supresión de las tarifas integrales es un importante paso en la liberalización del sector eléctrico que ha de redundar en beneficio de los consumidores a través de un aumento de la competencia.

La función de la tarifa de último recurso es servir de refugio a los consumidores más pequeños. Será el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mediante Orden Ministerial, el organismo que dictará las disposiciones necesarias para el establecimiento de las tarifas de último recurso y el que establecerá un precio fijo al que tendrán que ajustarse los denominados comercializadores de último recurso. El método para fijar este precio se hará de acuerdo a una metodología transparente.

El Real Decreto designa a las empresas comercializadoras de energía que asumirán la obligación de suministro de último recurso en todo el territorio nacional, y las obligaciones que a las mismas corresponden. Dichas empresas son: Endesa Energía XXI, S.L., Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., Unión Fenosa Metra, S.L., Hidrocantábrico Energía de Último Recurso, S.A.U. y E.On Comercializadora de Último Recurso, S.L.

Estas empresas han sido elegidas como Comercializadores de Último Recurso al tratarse de compañías con medios suficientes para asumir esta actividad, que entraña un cierto riesgo al estar obligadas a prestar el servicio a un precio fijado previamente.

Información a los consumidores

Para facilitar este traspaso, en las facturas eléctricas de los próximos meses se incluirá una carta informativa comunicando al consumidor el nuevo esquema de suministro, las diferentes alternativas que se le presentan y un listado completo de empresas comercializadoras disponibles. listado que también se publica en la página web de la Comisión Nacional de la Energía.



Adicionalmente, la Oficina de Cambio de Suministrador, constituida recientemente, servirá para facilitar el cambio de suministro, informar, aconsejar y solucionar todas las dudas que puedan surgir al consumidor.

ELIMINACIÓN DE LAS TARIFAS T3 Y T4 DE GAS NATURAL

En relación al gas, el suministro de último recurso entró en funcionamiento el pasado 1 de julio de 2008, por lo que el mercado ya está totalmente liberalizado y las únicas tarifas en vigor actualmente son las de último recurso.

Dado que la liberalización del mercado gasista ha sido un éxito, ya que el 96 por 100 del consumo se contrata libremente, el Gobierno ha decidido profundizar en la liberalización, con la eliminación de las tarifas T3 y T4 a partir del 1 de julio de 2009, con lo que el umbral máximo para acogerse al suministro de último recurso se reducirá hasta 50 MWh.

Las tarifas T3 y T4 afectan a pequeñas y medianas industrias, sector terciario y consumos colectivos, con elevados gastos medios mensuales, por lo que se dan las condiciones apropiadas para que estos consumidores negocien los precios libremente en el mercado.

Esta medida afectará a, aproximadamente, sesenta mil clientes (menos del 1 por 100 de los consumidores).

Los consumidores con un consumo anual inferior a 50 MWh podrán seguir acogiéndose al suministro de último recurso como venían haciendo hasta la fecha, por lo que sus precios estarán sometidos a una tarifa máxima establecida por el Gobierno.



Industria, Turismo y Comercio

583 MILLONES EN AYUDAS A 793 ACTUACIONES DE REINDUSTRIALIZACIÓN

- De total de actuaciones, 583 corresponden a iniciativas industriales productivas, que se apoyarán con 384 millones de euros en préstamos y que van a suponer inversiones en activos fijos por valor de 1.765 millones de euros y la creación de 4.493 empleos directos.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la resolución de la convocatoria del año 2009 del Programa de Ayudas a la Reindustrialización del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Según la evaluación realizada por el Comité de Gestión y Coordinación de Industria, en este ejercicio se prestará apoyo por valor de 583 millones de euros a 793 actuaciones, que conllevarán unas inversiones asociadas de 2.037 millones de euros y una creación de 4.493 empleos directos.

Las ayudas a la reindustrialización se enmarcan en la política de la Unión Europea de desarrollo de las regiones mediante el apoyo a la inversión y a la creación de empleo y se aplican según el mapa de zonas susceptibles de recibir apoyo aprobado por la Comisión Europea para el periodo 2009-2013.

El programa tiene como objetivos la regeneración y desarrollo del tejido industrial de aquellas regiones afectadas por fenómenos de ajuste empresarial o deslocalización, con pérdida de actividad industrial y destrucción de empleo, a través de la transformación de las estructuras productivas y la conformación de un tejido industrial moderno y competitivo que genere empleo y riqueza.

Las actuaciones aprobadas se dividen en dos grandes ejes:

- Apoyo a iniciativas industriales productivas generadoras de empleo que actúen como fuerza motriz de desarrollo empresarial e incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.
- Apoyo a infraestructuras industriales o de servicios tendentes a conseguir suelo industrial de calidad, competitivo, con adecuadas infraestructuras de energía, comunicaciones, etcétera.

Dentro del primer bloque, el Ministerio de Industria ha decidido conceder 384 millones de euros en préstamos a 583 iniciativas que conllevan unas inversiones en activos fijos de 1.765 millones de euros y la creación de 4.493 empleos directos. El resto, 210 actuaciones, corresponden a infraestructuras industriales y de servicios que se apoyarán con 118 millones de euros y supondrán una inversión asociada de 272 millones de euros.



Las ayudas a las iniciativas industriales se materializan en forma de anticipos reembolsables sin interés de hasta el 50 por 100 de la inversión financiable, con cinco años de carencia y diez años de amortización.

En el caso de las infraestructuras el apoyo del Gobierno adopta la forma, tanto de subvenciones a fondo perdido de hasta el 50 por 100 de la inversión, como de anticipos reembolsables sin interés de hasta el 75 por 100 de la inversión, con cinco años de carencia y diez años de amortización.

La convocatoria de 2009 ha recibido 1.663 solicitudes presentadas por empresas, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Resultados por Comunidades Autónomas y provincias

Por Comunidades Autónomas, Andalucía es la región que más solicitudes ha presentado y la que más ayudas ha recibido (209,8 millones de euros), seguida de Galicia (68,8 millones), Castilla y León (62,3 millones) y Comunidad Valenciana (51,9 millones).

Por provincias, Cádiz ocupa el primer puesto tanto en solicitudes como en ayudas asignadas, con 164,5 millones de euros. La sigue La Coruña (64,9 millones), Jaén (29,3 millones) y Alicante (28,7 millones).

Esta distribución territorial está en consonancia con las regiones susceptibles de apoyo incluidas en el mapa de ayudas con finalidad regional para España aprobado por la Unión Europea para el periodo 2009-2013.

En las siguientes tablas se dan los detalles de la distribución de los resultados de la convocatoria del Programa de Ayudas a la Reindustrialización de 2009 por Comunidades Autónomas y provincias.



Consejo de Ministros

POR PROVINCIAS	Solicitudes 2008	Resultados 2008 (M€)					
	Presentadas	Nº Aprobadas	Inversión 2008	Subvención	Préstamo	Total Ayudas	Empleo Directo 2008
CÁDIZ	258	161	521,6	22,1	142,4	154,5	734
CORUÑA (A)	133	91	146,6	3,5	61,4	64,9	377
JAÉN	135	72	107,7	2,8	26,6	29,3	328
ALICANTE	176	97	93,8	3,0	25,7	28,7	280
BORJA	75	48	65,7	2,8	20,8	23,7	117
TERUEL	95	60	82,7	2,8	20,2	23,1	253
LEÓN	34	23	94,7	0,1	18,1	18,2	253
ASTURIAS	57	27	70,5	0,6	15,8	16,4	202
VIZCAYA	19	12	365,4	1,0	12,2	13,2	12
CASTELLÓN	35	16	22,5	1,0	12,0	13,0	27
ALBACETE	50	19	44,5	0,3	10,4	10,7	455
VALENCIA	107	24	33,8	0,1	10,0	10,1	215
CIUDAD REAL	25	19	24,4	2,3	7,2	9,5	45
ZARAGOZA	32	7	42,9	0,0	7,9	7,9	173
BURGOS	35	11	30,2	0,0	7,3	7,3	86
HUELVA	15	8	75,7	0,4	6,7	7,1	413
HIERCA	28	11	13,9	0,4	5,2	5,6	54
TOLEDO	15	4	37,4	0,0	5,3	5,3	28
CÓRDOBA	13	4	32,3	0,1	5,0	5,0	40
CANTABRIA	15	6	14,5	0,0	4,8	4,8	3
VALLADOLID	8	2	25,8	0,0	4,7	4,7	78
MADRID	24	13	12,8	0,6	3,8	4,5	23
SALAMANCA	11	3	16,1	0,0	3,9	3,7	53
PONTEVEDRA	32	13	9,7	0,0	3,0	3,0	38
MURCIA	35	10	7,3	0,4	2,7	3,1	52
BADAJOS	5	2	11,5	0,0	2,4	2,4	19
ALMERÍA	17	1	8,1	0,0	2,0	2,0	0
BARCELONA	27	4	3,9	0,0	1,9	1,9	23
PALENCIA	11	2	5,0	0,0	1,7	1,7	14
ÁVILA	8	5	5,0	0,4	1,3	1,7	22
CUENCA	5	2	4,0	0,0	1,4	1,4	10
ZAMORA	2	2	3,7	0,0	1,0	1,0	0
MÁLAGA	7	1	3,7	0,0	1,0	1,0	3
GUERNE	8	2	1,0	0,0	0,5	0,5	9
GRANADA	7	2	1,0	0,0	0,5	0,5	10
SEVILLA	18	2	0,7	0,0	0,4	0,4	5
SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	2	0,4	0,0	0,2	0,2	8
PALMAS (LAS)	24	1	0,3	0,0	0,2	0,2	8
LUGO	7	2	0,3	0,0	0,2	0,2	0

POR CCAA	Solicitudes 2008	Resultados 2008 (M€)					
	Presentadas	Nº Aprobadas	Inversión 2008	Subvención	Préstamo	Total Ayudas	Empleo Directo 2008
ANDALUCIA	472	251	749,4	25,3	184,5	209,8	1.541
GALICIA	190	108	157,7	3,5	65,3	68,8	424
CASTILLA LEON	195	97	245,0	3,8	58,5	62,3	637
C.VALENCIANA	318	137	150,1	4,0	47,8	51,9	572
ARAGON	155	78	138,6	3,2	33,4	36,6	480
CASTILLA LA MANCHA	105	44	110,3	2,6	24,4	27,0	540
P.D.CASTURIAS	57	27	70,5	0,6	15,8	16,4	202
PAIS VASCO	31	12	365,4	1,0	12,2	13,2	12
CANTABRIA	15	6	14,5	0,0	4,8	4,8	3
MADRID	24	13	12,8	0,6	3,8	4,5	23
MURCIA	35	10	7,3	0,4	2,7	3,1	52
EXTREMADURA	5	3	11,5	0,0	2,4	2,4	19
CATALUNA	35	4	3,9	0,0	1,9	1,9	23
CANARIAS	28	3	0,7	0,0	0,3	0,3	19



Presidencia del Gobierno

CONVOCADAS LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo.

La regulación de las elecciones al Parlamento Europeo viene recogida en el Acta relativa a la elección de los representantes en la Asamblea por sufragio universal directo. Así, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Acta, el período para la celebración de las séptimas elecciones al Parlamento Europeo se extiende desde el 4 hasta el 7 de junio de 2009. El procedimiento electoral se regirá en cada Estado miembro, según el artículo 7 y hasta la aprobación de un procedimiento uniforme, por sus disposiciones nacionales.

De este modo, mediante el Real Decreto hoy aprobado se convocan las elecciones al Parlamento Europeo en España, elecciones que se celebrarán el domingo 7 de junio de 2009.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985, en la redacción dada por la Ley Orgánica de 28 de noviembre de 2003, el número de diputados al Parlamento Europeo será de 50, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de este Real Decreto. En ella se dispone que en el caso de que antes de finalizar la Legislatura 2009-2014 del Parlamento Europeo el ordenamiento comunitario europeo disponga un incremento del número de diputados atribuidos a España, los nuevos escaños serán asignados por la Junta Electoral Central aplicando las reglas establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

La campaña electoral durará quince días, comenzará a las 0:00 horas del 22 de mayo y finalizará a las 24:00 horas del 5 de junio.

La información provisional sobre el resultado de la elección no podrá ser ofrecida hasta que se hayan cerrado las urnas en el Estado miembro en el que los electores hayan votado en último lugar.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ACTUACIONES EN PARQUES NACIONALES

- Incluye un estudio demoscópico, actuaciones del Plan E y el Plan Estrella, un nuevo programa de voluntariado, y los actos conmemorativos del centenario del primer Parque Nacional europeo y noventa aniversario del Parque Nacional de Covadonga.

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se toma conocimiento de las actuaciones en los Parques Nacionales, entre las que se incluyen un estudio demoscópico, el Plan Estrella, el Plan E en los Parques Nacionales, un nuevo programa de voluntariado y los actos conmemorativos del centenario del primer Parque Nacional europeo y del 90 aniversario del Parque Nacional de Covadonga.

Estudio demoscópico

Su objetivo ha sido conocer la opinión y valoración que los visitantes tienen de los Parques Nacionales y la percepción sobre la contribución de los Parques Nacionales al desarrollo socioeconómico, así como el grado de participación de la población local.

Respecto a las conclusiones sobre los visitantes, el 89 por 100 identifica la pertenencia del Parque a una red de áreas protegidas; la valoración general de la calidad del paisaje y del estado de conservación de los Parques es positiva, 96 por 100 y 90 por 100 respectivamente; la tranquilidad y la seguridad percibida durante la visita alcanza el 88 por 100, la visita en general y el cumplimiento de expectativas llegan al 90 por 100. El 19 por 100 de los encuestados ha acudido al centro de visitantes, con valoración positiva.

Las conclusiones sobre la población local reflejan un alto conocimiento de que el municipio forma parte de un Parque, 93 por 100; valoración positiva del 83 por 100 de la pertenencia al Parque; la valoración de la contribución a la conservación y al desarrollo de la comarca alcanza el 77 por 100; las normas establecidas por la Red son consideradas coherentes por un 60 por 100 y excesivas, por un 14 por 100. El 10 por 100 conoce el programa de subvenciones y, de éstos, un 60 por 100 ve positiva su contribución al desarrollo sostenible de sus municipios

Actuaciones del Plan Estrella

Son acciones puntuales y extraordinarias, que trascienden de la gestión ordinaria y habitual, que realiza el Organismo Autónomo Parques Nacionales. Se enfocan a optimizar el uso público y a trabajar en la conservación de especies amenazadas.



Plan E en los Parques Nacionales

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino gestiona 575 millones de euros del Plan E, de los que 94 millones de euros están gestionados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, con 85 proyectos y más de 2.500 trabajadores a contratar durante nueve meses. Al 24 de marzo estaban ya trabajando 750 trabajadores en actuaciones del Plan E con el Organismo. A mediados de abril se llegará a la previsión de 2.500 trabajadores.

Programa de voluntariado

Se trata de subvencionar actuaciones de voluntariado propias de los objetivos de la Red de Parques, buscando la complementariedad de otras actuaciones. Se va a articular mediante un Real Decreto, que se ha consensuado con las Direcciones de los Parques y que se desarrollará mediante convocatorias anuales. Las actuaciones precisarán del acuerdo previo de las Comunidades Autónomas.

Centenario del Primer Parque Nacional europeo

Los actos conmemorativos incluyen una recepción en el Ayuntamiento de Cangas de Onís; el homenaje a los protagonistas del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga; Placa en honor de Pedro Pidal en la primera oficina de un Parque Nacional en España; plantación de un árbol, rememorando el plantado por S.M. el Rey Alfonso XIII; concurso de fotografía y exposición de pintura y de fotografías históricas.



Cultura

INFORME SOBRE LOS DATOS DEL CINE ESPAÑOL DURANTE 2008

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Cultura sobre los datos del cine español, pertenecientes al año 2008.

Durante el año pasado se produjeron 173 largometrajes españoles, uno más que en 2007, la cifra más elevada de los últimos veintiséis años y la más alta en Europa después de Francia. Se estrenaron 139 largometrajes españoles, dos más que en 2007, con una taquilla que alcanzó los 81,61 millones de euros. 14,3 millones de espectadores asistieron al cine español, cifra que refleja un descenso de 1,4 millones respecto a 2007.

Este descenso se sitúa en línea con el registrado en la cifra global de espectadores que asistieron a las salas cinematográficas: en 2008 fueron al cine en nuestro país 107,8 millones de espectadores, 9,1 millones menos que en el año anterior. Estos datos deben ser matizados ya que la caída del número de espectadores que asistieron a películas españolas resulta congruente con la experimentada con carácter general por todo el cine, debido al mayor peso del ámbito doméstico en su consumo. De ahí que la cuota de mercado del cine español (13,3 por 100 respecto al total) se haya mantenido prácticamente igual en 2008 y 2007, con sólo una diferencia "técnica" de dos décimas. No obstante, en diez años el cine español ha logrado mantener e incluso incrementar ligeramente el número de espectadores con respecto a 1998. Así, mientras el cine de todas las nacionalidades ha pasado de 119 millones de espectadores en 1998 a 107 millones en 2008, el cine español incrementó este número de 14,10 millones en 1998 a 14,36 millones en 2008.

Previsiones favorables

El cine español posee ahora una indudable proyección internacional, como lo demuestran los 150 galardones internacionales logrados durante el pasado año en más de un centenar de festivales y certámenes de todo el mundo. España es el cuarto país europeo que más Oscars ha obtenido a lo largo de la historia y el que más en los últimos años, tras Gran Bretaña.

Las previsiones para el cine español en el presente año son favorables, ya que van a ser o han sido estrenadas películas potencialmente muy valiosas desde el punto de vista artístico y comercial. Por ello, se prevé un incremento significativo de espectadores a las películas nacionales, que ha de contribuir al aumento de su cuota de mercado.



En su Informe al Consejo de Ministros, el Ministro de Cultura ha hecho también referencia a la “piratería” audiovisual y a su impacto en nuestro cine, así como a la labor realizada por los Ministerios de Cultura y de Industria, Turismo y Comercio para impulsar un gran acuerdo entre operadores de Internet y los principales productores de contenidos culturales, al objeto de reducir la piratería en la Red y potenciar el desarrollo de nuevos modelos de negocios digitales.



Administraciones Públicas

INFORME DE 2008 DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN EL TERRITORIO ESPAÑOL

- Se constata una mejora de la gestión y la calidad del servicio que ofrece la Administración a los ciudadanos en todo el Estado.
- Para conseguirla, el Gobierno ha realizado un gran esfuerzo inversor, especialmente en lo que se refiere a la utilización de las nuevas tecnologías de la información, a la modernización de oficinas y equipamientos y a los recursos humanos.
- La Ministra ha destacado el importante papel jugado por las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno en la gestión del Fondo Estatal de Inversión Local.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Administraciones Públicas, sobre la Evaluación del Funcionamiento de los Servicios de la Administración General del Estado en el Territorio en 2008, que analiza la actividad desarrollada por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y las Direcciones Insulares en dicho ejercicio, según lo previsto por la Ley de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y las Direcciones Insulares son responsables de los servicios que la Administración presta en todo el Estado, como Extranjería, Sanidad Exterior, Inspección Fronteriza, Información y Registro Protección Civil o las Unidades de Violencia contra la Mujer, entre otros.

Mayor peso de los servicios territoriales

El informe constata un avance en el objetivo de reforzar la Administración del Estado en el territorio, que el Gobierno se marcó desde la anterior Legislatura para mejorar la gestión y la calidad del servicio que recibe el ciudadano. A 31 de diciembre de 2008 prestaban servicio en la Administración General del Estado un total de 223.322 empleados públicos, de los que 127.302 personas lo hacían en el territorio (57 por 100), 88.497 efectivos (39,63 por 100) en servicios centrales y 7.523 (3,37 por 100) en el servicio exterior.

El Gobierno de España ha realizado un gran esfuerzo inversor en la mejora de los servicios que prestan las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, especialmente en lo que se refiere a la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a la modernización de oficinas y equipamientos y a los recursos humanos. Los Presupuestos Generales del Estado para 2008 incluyeron 309.596.240 euros para los servicios de la Administración General del Estado en el territorio, lo que supuso un incremento del 8,1 por 100 respecto al año anterior.



Gestión eficaz del Fondo Estatal de inversión local

La Ministra de Administraciones Públicas ha destacado el importante papel que las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno han tenido en la gestión del Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por el Gobierno el 28 de noviembre de 2008 con el fin de financiar inversiones en proyectos y obras municipales de nueva planificación y de ejecución inmediata especialmente generadoras de empleo.

Desde las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno se han verificado un total de 30.903 solicitudes, pertenecientes a 8.108 Ayuntamientos, por un importe total de 7.998.883.513 euros. También han realizado 17.800 requerimientos de subsanación, un procedimiento por el que se solicita información adicional a los Ayuntamientos. Su actuación ha permitido que la recepción de los proyectos y su verificación se hayan desarrollado con gran agilidad y que se hayan cumplido los requisitos establecidos para la presentación de los proyectos. Todo este procedimiento se ha podido llevar a cabo en un plazo muy breve de tiempo gracias al procedimiento telemático diseñado al efecto.

SERVICIOS DE EXTRANJERÍA

A 31 de diciembre de 2008 existían en todo el territorio nacional 79 Oficinas de Extranjeros, sumando las sedes centrales de cada provincia y las oficinas delegadas. En ese ejercicio se pusieron en funcionamiento seis nuevos locales, de los cuales tres están en la Comunidad de Madrid: dos en la capital (calles Manuel Luna, 29 y Sebastián Francisco, 2) y uno en Coslada. Los tres restantes se abrieron en Barcelona, en Altea (Alicante) y en Pamplona.

Para mejorar la atención al ciudadano, se han incorporado a las oficinas de Extranjeros 321 funcionarios de nuevo ingreso y está prevista la llegada de otros 175 funcionarios, provenientes de la Oferta Pública de Empleo 2008.

En materia de nuevas tecnologías, las inversiones del programa "MAP en red" han permitido impulsar varios proyectos contenidos en el acuerdo de reducción de cargas administrativas, aprobado por el Gobierno en junio de 2008, como el pago electrónico de la tasa de expedición de permisos de trabajo y autorizaciones a ciudadanos extranjeros y el acceso on line al registro de trabajadores no comunitarios con permiso de trabajo.

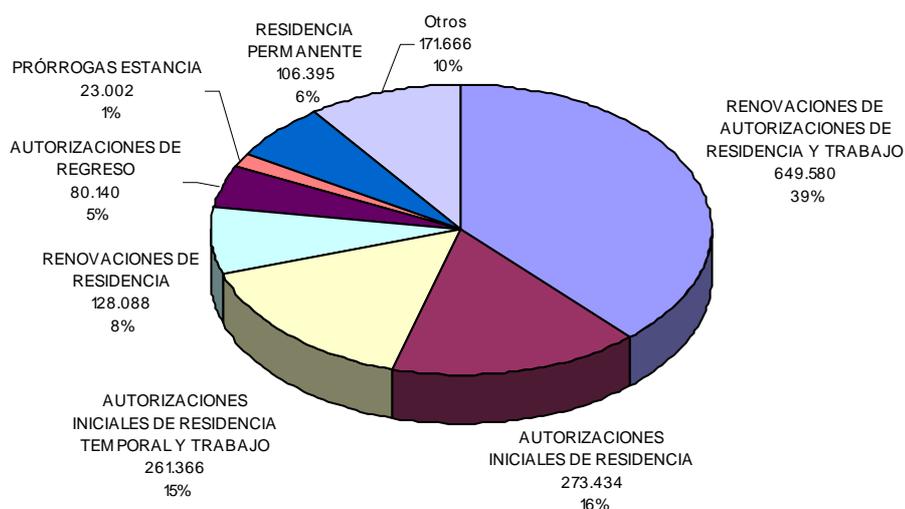
También se ha completado, entre otros, el proyecto de centralización de la base de datos de Extranjería, se ha establecido un sistema semi-telemático en la tramitación de las renovaciones en materia de extranjería, se ha extendido el proyecto de cita previa y se ha mejorado la información que se ofrece al ciudadano sobre el estado de la tramitación de los expedientes, que puede hacerse vía web, SMS o telefónica.



Gestiones realizadas

Durante 2008, se han tramitado un total de 1.693.671 solicitudes de Extranjería, de las que 649.580 son renovaciones de autorización de residencia temporal y trabajo (el 39 por 100), 273.434 son autorizaciones iniciales de residencia (el 16 por 100) y 261.366 corresponden a autorizaciones iniciales de residencia temporal y trabajo (el 15 por 100).

Solicitudes por tipo de autorización- 2008



Las provincias de Madrid y Barcelona concentran el 33 por 100 del total de solicitudes presentadas; unidas a las de Valencia, Murcia, Alicante, Zaragoza y Almería suman más de la mitad de las tramitaciones, mientras que existen 39 provincias con un nivel de solicitudes inferior al 2 por 100. Zamora es la que menos expedientes ha gestionado, con un total de 2.918. Le siguen Palencia, Orense, la ciudad de Ceuta y Soria, con un número de entre 3.076 y 3.408 solicitudes.

Por continentes, más de la mitad de las solicitudes presentadas en 2008 correspondía a ciudadanos procedentes de América (el 53 por 100), especialmente de Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú. África acapara el 26 por 100 de las solicitudes y Marruecos es el país de procedencia de la mayor parte de los solicitantes africanos (casi el 75 por 100). De Europa (el 13 por 100 del total), Rumania es el lugar de procedencia de la mitad de los solicitantes.

Resto de los servicios

- Protección civil: se han realizado 24.862 protocolos de actuación y se han iniciado 20.842 expedientes de subvenciones, de los cuales 13.838 fueron resueltos.
- Derecho de reunión y manifestación: 15.785 expedientes tramitados.



- Sanidad Exterior: 100.105 vacunas administradas y 179.976 actos de información médica a viajeros internacionales.
- Trabajo: 79.527 expedientes resueltos (ayudas a emigrantes retornados o salarios de tramitación).
- Educación: 115.089 homologaciones, convalidaciones y equivalencias de títulos educativos extranjeros.
- Pesca: 4.583 inspecciones de pesca realizadas.
- Participación en procesos electorales: elecciones generales y elecciones autonómicas andaluzas.
- Información y registro de documentos: 5,5 millones consultas ante las Oficinas de Información y Registro (un 21,66 por 100 más que en 2007 y con un aumento del uso de Internet del 34 por 100). Está previsto que antes de final de 2009 todas las oficinas de información y atención al ciudadano en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno se transformen en oficinas de atención integrada 060. Esto supondrá que desde todas ellas se podrán prestar servicios de las distintas administraciones.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO PENAL SOBRE LA CORRUPCIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo Adicional al Convenio Penal sobre la corrupción, así como una Declaración para el caso de que este protocolo sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar.

El Convenio pretende armonizar la legislación existente, promover la adopción de nuevas medidas e impulsar la cooperación en la investigación y enjuiciamiento de estos crímenes. De acuerdo con el Convenio, Se acuerda criminalizar la corrupción, activa y pasiva, y tráfico de influencias en el sector público (funcionarios nacionales y extranjeros, miembros de parlamentos y asambleas nacionales, internacionales y supranacionales) y en el sector privado. El Convenio contiene medidas procesales relativas a la jurisdicción, sanciones, responsabilidad de personas jurídicas, establecimiento de autoridades especiales, cooperación entre autoridades nacionales y protección de testigos. Introduce también reglas para conciliar su existencia con la de otros acuerdos o tratados previos.

El Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO) es responsable de controlar la aplicación del Convenio. El citado Grupo de Trabajo decidió redactar un Protocolo Adicional incluyendo la criminalización de las prácticas corruptas en el arbitraje, que es el que se somete a la firma. El Grupo acordó posteriormente extender el ámbito de aplicación a la corrupción de jurados.



Defensa

MODIFICADAS LAS PLANTILLAS DE CUADROS DE MANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL CICLO 2008-2009

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican las plantillas aprobadas para el ciclo 2008-2009 en el Real Decreto de 28 de mayo de 2004, por el que se fijaban las plantillas reglamentarias de cuadros de mando de las Fuerzas Armadas para el período 2004-2009.

El objeto de este Real Decreto es modificar los efectivos máximos de tenientes de navío de la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo General de la Armada, y de subtenientes, brigadas y sargentos 1º de la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire. De esta forma, se pretende igualar empleos y tiempos de permanencia en las escalas de procedencia antes de la incorporación a las escalas únicas.

Aplicación de la Ley de la Carrera Militar

La Ley de la Carrera Militar supone una reforma importante de la estructura de cuerpos y escalas, ya que se constituye un único Cuerpo General al que se incorporan los procedentes del Cuerpo General y del Cuerpo de Especialistas, con la sustitución de la Escala Superior de Oficiales y la Escala de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina por una única escala de oficiales en cada cuerpo. La constitución de estos nuevos cuerpos y escalas se materializará a partir del 1 de julio de 2009, pero con la situación que se tenga a 1 de mayo del mismo año.

De no realizarse la modificación contemplada en este Real Decreto, autorizada por la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, se produciría el efecto indeseado de que a corto plazo, y tras la incorporación a la escala única, sólo se produciría el ascenso, a los empleos afectados por la modificación, de los procedentes de una de las escalas, ya que la determinación de las zonas de escalafón para las evaluaciones para el ascenso solo comprenderían a los más antiguos procedentes de una de las escalas incorporadas.

Por consiguiente, se modifican las plantillas que figuran para el ciclo 2008-2009 en los anexos B y C del citado Real Decreto de 28 de mayo de 2004 y se fijan las nuevas cifras para los cuerpos, escalas y empleos siguientes:



Armada:

Cuerpo General:

EMPLEOS	ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES
Teniente de Navío	353 (antes eran 310)

Ejército del Aire

Cuerpo de Especialistas:

EMPLEOS	ESCALA DE SUBOFICIALES
Subteniente	1.264 (antes 1.020)
Brigada	1.841 (antes 1.608)
Sargento Primero	811 (antes 1.288)



Industria, Turismo y Comercio

CONTRIBUCIÓN A LA INICIATIVA SOBRE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EMPOTRADOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria de 5.990.000 euros, ampliable en 2.000.000 de euros, correspondiente a la participación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en la convocatoria 2009 realizada por la empresa común ARTEMIS, para ejecutar una iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas de computación empotrados, de acuerdo con el Reglamento comunitario de 20 de diciembre de 2007.

La Empresa Común ARTEMIS fue creada por el citado Reglamento comunitario para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas de computación empotrados, cuyos estatutos se aprobaron en este mismo Reglamento. España es uno de sus miembros fundadores.

Para la consecución de los objetivos, la Empresa Común ARTEMIS deberá, entre otras actuaciones, apoyar la ejecución de las actividades de I+D, y para asignar financiación pública a estas actividades debe publicar convocatorias de propuestas abiertas y en régimen de concurrencia competitiva. Estas convocatorias se realizan de manera centralizada a nivel europeo por la Empresa Común ARTEMIS, que efectúa, asimismo, una evaluación y selección de propuestas de carácter independiente. Los fondos públicos que comprometa cada Estado participante se destinarán a financiar, de acuerdo a las reglas nacionales de subvención, a las entidades establecidas en dicho Estado que participen en los proyectos seleccionados. Es decir, cada Estado pagará la subvención directamente a sus participantes nacionales. La Comisión Europea dará directamente a cada participante hasta un máximo del 16,7 por 100 del presupuesto financiable.

En el año 2008 se realizó la primera convocatoria de este programa conjunto y la contribución del Ministerio, a través de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, ascendió a 6.000.000 de euros, aportación que fue aprobada mediante el correspondiente Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2008.

La Empresa Común ARTEMIS ha preparado una nueva convocatoria para la cual el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio prevé comprometer una contribución financiera de 5.990.000 euros con cargo al presupuesto de 2010, año en el que está previsto que se resuelva y que se abone esta aportación, que podrá incrementarse en 2.000.000 de euros.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL CENSO AGRARIO 2009

El Consejo de Ministros ha autorizado una campaña informativa de apoyo a la recogida de datos del Censo Agrario 2009 que realizará el Instituto Nacional de Estadística, en cumplimiento de la normativa europea y según lo previsto en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y su Programa anual 2009.

El Censo Agrario es una operación estadística a gran escala, patrocinada por el Estado, en la que se ha de recabar información de, aproximadamente, 1.300.000 explotaciones agrícolas o ganaderas a cuyos titulares (personas físicas y jurídicas) se les solicitarán datos relativos a las características de sus explotaciones agrarias. Dichos datos quedarán amparados por el "secreto estadístico" y sujetos a la protección de datos de carácter personal, según establece la legislación vigente.

El Censo Agrario proporcionará datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos como la tierra, el agua o la mano de obra, así como otras variables sobre desarrollo rural y agricultura ecológica. Ello permitirá evaluar la situación de la agricultura y ganadería española, y el seguimiento de la evolución estructural de las explotaciones agrarias, así como obtener resultados comparables entre todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Para sensibilizar y motivar a todos los titulares agrarios acerca de la necesidad e importancia de colaborar y aportar, de forma correcta y veraz, la información requerida, se ha acordado realizar esta campaña informativa de apoyo a la recogida de datos del Censo Agrario 2009 que comenzará en el mes de octubre de 2009.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONDICIONES PARA LOS PAGOS DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la Política Agraria Común (PAC) y determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo.

Se incorporan así las modificaciones añadidas a las normas de la Unión Europea sobre la condicionalidad desde diciembre de 2.004. Se matizan aspectos que se han ido detectando en la aplicación diaria de este régimen para permitir un mayor margen de flexibilidad a las Comunidades Autónomas según sus condiciones agronómicas.

Materia medioambiental

El nuevo Real Decreto incluye las obligaciones que en materia medioambiental deben cumplir los agricultores sujetos a ciertos programas de mejora del medio ambiente y del entorno natural, dentro del marco de Desarrollo Rural, y las de los viticultores sujetos a programas de reestructuración y arranque.

También se establece que, en caso de que los agricultores realicen infracciones leves, no habrá reducciones, sino que serán sometidos al oportuno seguimiento. Esto supone una novedad para los agricultores españoles, para los que significará un número mucho menor de expedientes sancionadores y menores descuentos en los pagos que reciben de la Política Agraria Común.

Además de eliminarse obligaciones innecesarias, se concretan los artículos del paquete de higiene que son de obligado cumplimiento en la condicionalidad y se eliminan las normas de rotación de cultivos.

Dada su gran importancia, hay que destacar que esta norma recoge la reforma aprobada por el Consejo de Agricultura de la Unión de Europea de 20 de noviembre de 2008 y denominada el "Chequeo médico" de la PAC. Este acuerdo satisface en gran medida las posturas defendidas por España y lo configura como un ejercicio de revisión y consolidación de los pagos por la Política Agraria Común.



Interior

OBRAS DE REPARACIÓN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ALICANTE Y LOGROÑO

El Consejo de Ministros ha aprobado los Acuerdos por los que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de instalaciones en los Centros Penitenciarios de Alicante y Logroño.

En primer lugar, se trata de la reparación de las instalaciones afectadas por el temporal de viento que tuvo lugar los días 24, 25 y 26 de enero de 2009 en el Centro Penitenciario de Alicante Cumplimiento. Las obras de emergencia tienen un importe máximo de 220.000 euros. Los daños afectaron tanto al exterior del Centro (estacionamiento, puerta de acceso, garitas, farolas del recinto de seguridad y zonas de viviendas), como a las instalaciones del mismo (zona de oficinas, varios módulos, tejado del polideportivo, muros de la panadería, de la cocina y del Centro de Inserción Social).

Por su parte la reparación de los daños sufridos como consecuencia del temporal de viento del día 24 de enero de 2009 en el Módulo 7 del Centro Penitenciario de Logroño, tienen un importe máximo de 115.000 euros. En concreto, los daños producidos fueron los siguientes: desprendimiento de la chapa de cubrición de la cubierta del citado módulo, daños en las cubiertas de edificios colindantes, destrucción de tabiques, destrucción parcial del peto perimetral, caída del muro de cierre de la zona entrecubierta y daños en la antena de televisión y en la instalación eléctrica.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDOS CON CABO VERDE Y BURKINA FASO SOBRE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Cabo Verde y un Acuerdo entre el Reino de España y la República de Burkina Faso sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de ambos países residentes en España, así como de los españoles residentes en Cabo Verde y Burkina Faso.

Estos Acuerdos, tras los acordados recientemente con Colombia, Perú, Argentina, Islandia, Trinidad y Tobago y Ecuador, son los séptimo y octavo en concluir de los quince que se vienen negociando, en régimen de reciprocidad, con aquellos países que ya reconocen el derecho de voto a los ciudadanos españoles.

Los dos Acuerdos tienen como objetivo contribuir a una mejor integración y participación de los ciudadanos en sus municipios de residencia. El número de residentes caboverdianos en España es de 2.962, mientras que el de los residentes de Burkina Faso es de 709, en ambos casos a fecha del 31 de diciembre de 2008.

Asimismo, los Acuerdos promueven la integración de los españoles residentes en territorio caboverdiano y de Burkina Faso. Su número asciende a cinco en Cabo Verde incluidos en el Censo Electoral de Residentes Españoles en el Exterior, mientras que en Burkina Faso son diecisiete.

Los Acuerdos recogen las condiciones para el ejercicio del derecho de voto por parte de los ciudadanos de Cabo Verde y Burkina Faso. Podrán votar en las elecciones municipales quienes hayan residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral.

Por su parte, los ciudadanos españoles residentes en Cabo Verde podrán votar con una residencia legal y habitual en ese país de más de tres años. En cuanto a Burkina Faso, los españoles acreditados tendrán derecho a voto conforme al derecho de Burkina Faso.



Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA TREINTA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SEFARDÍ

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a treinta miembros de la comunidad sefardí. De ellos, veinte son de nacionalidad turca y los diez restantes de origen venezolano.

En todos ellos concurren como circunstancias excepcionales el mantenimiento de profundos e intensos lazos emocionales, históricos y afectivos con el Reino de España.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno. Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal



Fomento

OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIAR LA PLATAFORMA Y UN NUEVO ACCESO DEL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA

El Consejo de Ministros ha acordado declarar la utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación de la plataforma Norte-Sur y nuevos accesos a la zona Sur del Aeropuerto de Gran Canaria.

Ubicados en los términos municipales de Ingenio y Telde, en la isla de Gran Canaria, los terrenos tienen una superficie de 70.593 m². De ellos, 52.606 m² están situados en el término municipal de Ingenio y 17.987 m² pertenecen al de Telde.

Estos terrenos se corresponden con siete fincas, de las que cinco son de Ingenio y dos pertenecen a Telde. Todas ellas tienen la calificación catastral de suelo rústico, con un aprovechamiento generalizado de pastizal. Se afecta igualmente un campo de fútbol y diversas edificaciones entre las que se encuentran pequeñas naves industriales.

La urgente ocupación de los terrenos está motivada por la necesidad de acometer las siguientes actuaciones en el Aeropuerto de Gran Canaria:

- Ampliación de la plataforma Norte-Sur de estacionamiento de aeronaves.
- Nuevo acceso a la zona Sur del Aeropuerto, en concreto, el vial denominado L1-L2 Las Puntillas.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 875.213.987 euros.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y tiene como destino financiar amortizaciones de deuda, por lo que no supone un incremento en el nivel de endeudamiento de la Comunidad.



Industria, Turismo y Comercio

REGULADAS LAS CONDECORACIONES EN EL ÁMBITO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el Régimen Jurídico de las condecoraciones en el ámbito de las telecomunicaciones y el desarrollo de la Sociedad de la Información, así como su adecuación a la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La Ordenanza Postal, aprobada por un Decreto de 19 de mayo de 1960, creó la Orden del Mérito Postal, con objeto de premiar “servicios eminentes prestados al correo”. Junto a ella, la Circular de 29 de agosto de 1951 y la Instrucción del Director general de Correos y Telecomunicaciones de 12 de enero de 1982, creaban las Medallas al Mérito Filatélico y al Mérito de la Radioafición, mientras que un Decreto de 1974 regulaba la Orden del Mérito de telecomunicación.

El avance de la técnica, especialmente en el campo de las telecomunicaciones, trajo consigo la adecuación normativa, mediante un Real Decreto de 6 de junio de 1997, por el que se actualizan y refunden las normas que regulan la Orden del Mérito postal, la Orden del Mérito de Telecomunicación, la Medalla al Mérito filatélico y la Medalla al Mérito de la Radioafición.

La modificación de la estructura ministerial en 2004 ha traído consigo la separación en dos Ministerios de los conceptos mencionados y así, por un lado, el Ministerio de Fomento es el encargado de los servicios postales mientras que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio posee las competencias en telecomunicaciones.

Como consecuencia, resulta conveniente, por un lado, regular separadamente el régimen jurídico de las condecoraciones en el ámbito postal y el de las condecoraciones en el ámbito de las telecomunicaciones y, por otro, actualizar dicho régimen en el ámbito de las telecomunicaciones ante los cambios jurídicos y fácticos operados en este sector, así como ampliar su ámbito al de la sociedad de la información.

Respecto a las condecoraciones, el Real Decreto establece dos modalidades distintas, la Orden Civil del Mérito de telecomunicaciones y de la sociedad de la información, para premiar méritos, conductas, actividades o servicios relevantes o excepcionales en el ámbito de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y dividida en cuatro categorías, y la Medalla al Mérito de la Radioafición, que premiará los estudios relevantes relacionados con la radiotecnología, así como la labor altruista y meritoria que ocasionalmente realicen los radioaficionados, y que está dividida en tres categorías.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON TURQUÍA SOBRE EMPLEO REMUNERADO DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Turquía sobre empleo remunerado de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Las transformaciones sociales y profesionales que se han producido en la sociedad española en los últimos años no podían por menos de afectar, en determinados aspectos, a la Carrera Diplomática y a los funcionarios del Servicio Exterior en general.

En este sentido, uno de los aspectos más novedosos lo constituye la evolución en la capacitación profesional y expectativas laborales de los cónyuges de los mencionados agentes, que desean ejercer sus profesiones o desarrollar actividades mientras acompañan a su pareja en los puestos diplomáticos o consulares en el exterior.

Así, España ha ratificado Acuerdos con Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, que regulan el acceso del cónyuge y otros familiares de los funcionarios al desempeño de trabajo remunerado.

El Acuerdo España-Turquía sobre trabajo remunerado de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares persigue recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino de Noruega.-

D. SANTIAGO SALAS COLLANTES.

Nacido el 20 de julio de 1946 en Berna, es Licenciado en Ciencias Políticas e ingresó en 1973 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Libia, Estados Unidos y Egipto. Fue Subdirector General de la Oficina de Información Diplomática y Director General Jefe del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores. En 1990 fue nombrado Embajador de España en la India y, posteriormente, en Japón y en Misión Especial para el Pacto de Estabilidad en el Sudeste de Europa. En 2002 pasó a ocupar el puesto de Cónsul General de España en Edimburgo y desde 2006 era Cónsul General de España en Milán.

Embajador en Misión Especial para Asia.-

D. JUAN MANUEL LÓPEZ NADAL.

Nacido el 17 de julio de 1951 en Palma de Mallorca, es Licenciado en Derecho y Periodista, e ingresó en 1980 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en China, Indonesia, Túnez, Tailandia y Turquía. Ha sido Asesor Ejecutivo en la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas y en el Gabinete del Ministro de Administración Territorial, así como en el Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados. En 1997 fue nombrado Subdirector General de Asia Continental y, posteriormente, Consejero Cultural en la Embajada de España en Lisboa y Director General de Relaciones Europeas para el Mediterráneo en la Comunidad Autónoma Balear. En 2003 pasó a ocupar la Segunda Jefatura en la Embajada de España en Dinamarca, y en septiembre de 2004 fue designado Embajador de España en el Reino de Tailandia.

